



RESOLUCIÓN 190E/2024, de 17 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza un gasto máximo de 65.000 euros para la concesión a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, CIF Q-3116650-G, de una subvención por el referido importe, para la realización de los trabajos de recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña de Navarra, denominados GRs y GRTs, durante el año 2024 y se aprueban las Bases Reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-3558-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo

Sección de Gestión de Infraestructuras

Tfno.:848427822

Fax:

Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA

Correo-Electrónico: [infraestructuras.deportivas@navarra.es](mailto:infraestructuras.deportivas@navarra.es)

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: NombreAyuda

Normas de aplicación: Normativa

La Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, contempla la siguiente partida presupuestaria:

-Departamento de Cultura, Deporte y Turismo:

A50000 A5000 7819 336100 denominada "Recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña - FNDME", dotada con 65.000 euros.

El **objeto** de la actuación es la recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de gran recorrido denominados GRs y GRTs, durante el año 2024.

Este trabajo se considera de utilidad pública y social ya que el senderismo es una actividad física muy recomendada por su importante componente aeróbico, así como por su carácter socializador, ya que permite realizarse en grupo y reporta beneficios para el individuo y la sociedad. En consecuencia, esta actuación propiciará la adecuación de los senderos de Gran Recorrido, actualización y renovación del estado de los mismos.

Para conseguir este objetivo es necesario habilitar espacios que permitan esta práctica, por lo que se hace imprescindible recuperar, marcar y mejorar aquellos lugares, rutas y senderos que antiguamente fueron utilizados por los montañeros navarros. Es, por tanto, esta actuación la que permite alcanzar eficazmente el objetivo de impulsar el montañismo, planteado inicialmente.

La Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, FNDME, desarrolla esta labor de Recuperación, marcaje y mantenimiento de senderos, siendo responsable de la catalogación y Homologación de Senderos en Navarra, función que le asigna el Decreto Foral

197/2011, de 7 de septiembre, “*que regula las condiciones para la creación y conservación de los senderos deportivos de uso público de Navarra*”. Para ello cuenta con personal técnico capacitado para desarrollar la dirección de las actuaciones que durante 2024 se pretenden llevar a cabo.

Además, el sistema de actuación programado, a través de voluntarios captados y formados por la propia FNDME, asegura una eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que difícilmente se podrían alcanzar a través de otro sistema para el mantenimiento de los senderos de montaña que se pudiera llegar a articular.

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la FNDME ha presentado en forma y plazo, (Doc. 2024/524909), los siguientes **documentos**:

- Declaración responsable sobre cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Memoria con la Planificación de las actuaciones a realizar en 2024, firmada por el técnico del comité de senderos y un vocal de la FNDME, que incluye una memoria descriptiva detallada con mención de los GR@s y GRT@s en los que se va a actuar, con fotos del estado actual, relación de los trabajos a ejecutar, planificación y presupuesto previsto.
- Certificado de la representante titular de secretaría de la FNDME, en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar NO es susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La FNDME presenta la **Memoria** con la Planificación de las actuaciones a realizar en 2024:

Inicialmente, se presenta la red objeto de recuperación, marcaje y mantenimiento, relación de GRs (Gran Recorrido) y GRTs (Gran Recorrido Transfronterizos) en los que se va a actuar: GR1, GR11, GR12, GR20, GR220, Enlace GR11-GR12 (Trekking de Bidasoa), GRT3, GRT5 (Kulunkabidea), GRT7, GRT8, GRT9, GRT10, GRT12 y GRT13, así como los enlaces, variantes y desviaciones de los senderos principales. El GR1 en Navarra, se terminó de balizar a finales de 2023, por lo que, a partir de este año, se incorpora al resto de la red para su mantenimiento periódico.

Se procederá a la recuperación, marcaje y mantenimiento en condiciones de conservación, tanto en la reposición como en la reparación de los elementos de señalización vertical necesarios (postes, paneles, etc.), marcaje y pintado. Se continuará con el balizaje

específico y claro, mediante soportes que informen de las matrículas de los senderos en los cruces y tramos próximos para que los usuarios no tengan dudas.

Incluida en las labores de mantenimiento se procederá a la asignación de voluntarios por parte de la FNDME. Se coordinará mediante la captación de 234 voluntarios, selección de equipos, formación de los voluntarios con cursos teórico-prácticos, coordinación, revisión de etapas y aseguramiento de accidentes de los mismos. Asimismo, se realizará la III Jornada del voluntariado de senderos con los voluntarios, excursión por un tramo de sendero homologado.

Respecto a la renovación de las instalaciones, se contempla actualizar la información contenida y reponer elementos deteriorados y obsoletos. Se renovarán y actualizar las imágenes en 3D de los paneles informativos.

En cuanto a reparaciones necesarias por rotura o deterioro de los elementos fijos se procederá a su arreglo o sustitución. Se procederá al desbroce del terreno en las zonas necesarias. Así mismo, se plantean trabajos de adecuaciones de recorridos que sean necesarios.

Se continuará con la labor de identificación de las edificaciones con posibilidad de uso como refugio, en situaciones de riesgo, y gestión con los correspondientes entes para plantear localización, acondicionamiento y mantenimiento de dichos lugares.

En 2022 se iniciaron los trabajos de recuperación y balizaje del sendero histórico GR1 a su paso por Navarra, que se dividió en 5 fases, resultando 8 tramos o etapas y aproximadamente 135km. En 2022 se presentó el “Proyecto de Recuperación del GR1” y se trabajó en 3 etapas en un total de 34km (Fases 1y2). En 2023 se completó y recuperó el GR1 en su totalidad, resultando un total de 101km (Fases 3y4). A lo largo de 2024 se va a realizar la última fase (fase5) del proyecto, la cual está más dirigida a la difusión y divulgación, la inclusión de soportes digitales, redes sociales, edición de folletos y guías, así como su mantenimiento del GR1, junto al resto de GRs de la red.

Para finalizar, la FNDME se encargará del Protocolo de Homologación de senderos en Navarra, para la homologación, estudio y comprobación de los senderos que solicitan homologarse e incluirse en la Red existente de Senderos.

El **presupuesto** del total de la actuación asciende a un importe de 65.000,00 €, IVA incluido, que se ajusta al siguiente desglose:

| <b>1.- FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA</b>                                                                                                                                                                  | <b>GASTO PREVISTO</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Formación de nuevos voluntarios de la campaña anual, curso teórico prácticos. Formación de nuevos voluntarios de otras redes homologadas. Docentes.                                                    | 1.800,00 €            |
| Material y otros gastos                                                                                                                                                                                | 700,00 €              |
| Gastos de coordinación de los GRs y GRTs, revisiones de etapas, reuniones con voluntariados, organización de grupos, apoyo a necesidades y mantenimientos puntuales, reuniones con otras federaciones. | 3.000,00 €            |



|                                                                                                                                                                               |             |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| Seguro de accidentes para los voluntarios de la Fundación Pere Tarrés.                                                                                                        |             | 500,00 €           |
| <b><u>TOTAL CAPITULO 1</u></b>                                                                                                                                                |             | <b>6.000,00 €</b>  |
| <b><u>2.- PROCESO DE MARCAJE E INSTALACIONES</u></b>                                                                                                                          |             |                    |
| Gastos en el proceso de marcaje y pintado de los senderos, pintura y material diverso de balizaje. Reposición y reparación de elementos dañados. Desplazamientos voluntarios. |             | 6.000,00 €         |
| Alquiler de vehículo y consumo de combustible.                                                                                                                                |             | 4.000,00 €         |
| Material marcaje señalización horizontal y alquiler de almacén auxiliar                                                                                                       |             | 8.000,00 €         |
| Señalización vertical, mástiles, flechas, postes y paneles, desbroces y reparaciones varias:                                                                                  |             | 41.000,00 €        |
| - Reparación de instalaciones, desbroces, reparación estructuras, pequeñas obras en red.                                                                                      | 37.000,00 € |                    |
| - Reposición de paneles, generación, maquetación e impresión.                                                                                                                 | 4.000,00 €  |                    |
| <b><u>TOTAL CAPITULO 2</u></b>                                                                                                                                                |             | <b>59.000,00 €</b> |
| <b>TOTAL AÑO 2024: RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, HOMOLOGACIÓN Y MEJORA</b>                                                                                                     |             | <b>65.000,00 €</b> |

El Gobierno de Navarra, a través del INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas, en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario habilitar espacios que permitan esta práctica, por lo que se hace imprescindible recuperar, marcar y mejorar aquellos lugares, rutas y senderos que antiguamente fueron utilizados por los montañeros navarros.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, "las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto". De esta forma, los Presupuestos Generales de Navarra para 2024 incluyen la partida presupuestaria citada anteriormente que determina nominativamente la entidad beneficiaria, la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Se informa desde la Sección de Gestión de Infraestructuras, que la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada es la entidad que encaja y cumple con la excepcionalidad que se establece en el artículo 17. 2 a) de la Ley Foral de Subvenciones, ya que la razón del objeto de esta subvención excluye la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado y justifica que no proceda la concurrencia.



Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en la FNDME, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 65.000 euros a la FNDME, para la recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de gran recorrido denominados GRs y GRTs, durante el año 2024, autorizándose el gasto correspondiente.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, y el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

#### **RESUELVO:**

1. Autorizar un gasto de 65.000 euros a la FNDME, CIF Q-3116650-G, con cargo a la partida A50000 A5000 7819 336100 denominada “Recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña - FNDME”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.
2. Aprobar las bases reguladoras mediante las que se instrumentará la subvención, que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.
3. Notificar la presente Resolución a la FNDME, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
4. Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de mayo de 2024

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA  
ACTIVIDAD FISICA**

Jorge Aguirre Oviedo

## **ANEXO I**

### **Bases reguladoras**

#### **PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.**

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de los trabajos que ejecute la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada - FNDME para la recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña de Navarra, denominados GRs y GRTs, durante el ejercicio 2024.

El presupuesto de dicha actuación asciende a un importe de 65.000 €, incluido el IVA.

#### **SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 65.000 euros, a la FNDME, para contribuir a la financiación de los trabajos de recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña de Navarra, denominados GRs y GRTs, durante 2024, previstos en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 65.000 euros, se imputarán a la Partida Económica A50000 A5000 7819 336100 denominada "Recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña - FNDME", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

La FNDME realizará todas las gestiones necesarias para la realización de los trabajos, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

La FNDME vendrá obligada a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Acreditar, en su caso, que la contratación de proveedores ha sido realizada con criterios de eficiencia y economía, y a precios de mercado, conforme al artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. (Anexo III- Cofinanciación).

- f) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula 5 de las bases reguladoras.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

#### CUARTA: OBLIGACION DE TRANSPARENCIA.

La FNDME estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando perciba con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20 por ciento del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A tal efecto, la FNDME deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, la información que se relaciona en el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, firmada por el representante legal de la entidad.

#### QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se llevará a cabo, previa acreditación de la documentación justificativa prevista en la cláusula 6 de estas bases, debiendo estar los trabajos de recuperación, mantenimiento, homologación y marcaje ejecutados con fecha límite el 9 de diciembre de 2024, incluido.

#### SEXTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Para proceder al abono de la subvención concedida, la FNDME, deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 9 de diciembre de 2024 inclusive, la documentación que se indica:

- a) "Informe Memoria Final de las actuaciones realizadas en 2024" que contenga la memoria descriptiva y el informe económico final de ejecución de los trabajos ejecutados para la recuperación, mantenimiento, homologación y marcaje de los senderos de Navarra, en el



que se justifique la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

- b) Cuenta justificativa que contenga “Listado de gastos completo” que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificante de haber abonado estas facturas, en el que se hará constar el tipo de gasto y fuente de financiación. Constará por cada gasto el nº de documento en la lista, nº de documento del comprobante, fecha de emisión, nombre o razón social del emisor y su número de identificación fiscal o similar, concepto, texto que figura en el comprobante que en el caso de ser extenso podrá ser resumido, modo de pago, e importe en euros. El listado de gastos deberá estar respaldado por sus comprobantes en facturas originales o electrónicas.
- c) Facturas originales o electrónicas correspondientes al Listado de gastos del párrafo anterior. Estos comprobantes serán facturas y en su defecto extractos bancarios, recibos, registros de caja, notas de gastos, u otro tipo de documento y deberán tener constancia de la realización del pago, así como los justificantes bancarios de haber abonado las facturas.
- d) **Contrato** establecido entre la FNDME y la empresa que alquila el vehículo de alquiler, que justifique el gasto de la partida “Alquiler de vehículo y consumo combustible”, así como facturas y justificantes bancarios de los abonos al concesionario y un **registro de kilómetros** realizados durante el periodo del renting que contenga: Fecha (día), kilómetros, recorridos realizados y persona que ha usado el vehículo.
- e) Declaración responsable, firmada por el representante legal de la FNDME, de que son ciertos todos los datos contenidos en la cuenta justificativa.
- f) Certificado en el que se acredite que, la elección de proveedores en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia por importe superior a 12.000,00 euros, IVA excluido, se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía. (Anexo IV- Elección Proveedores).
- g) Certificado en el que se acredite que, como beneficiario de esta subvención ha subcontratado o no ha subcontratado la ejecución parcial o en su totalidad de la actividad desarrollada indicando el importe en su caso. (Anexo V- Subcontratación).
- h) Cuanta otra documentación escrita o gráfica se desee aportar voluntariamente, que avale la buena marcha o ejecución del proyecto financiado.

#### SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA FNDME EN RELACIÓN CON LA PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La FNDME hará constar la ayuda del Gobierno de Navarra y del INDAF en todas sus manifestaciones públicas relacionadas con las actuaciones referidas en las bases reguladoras, en la difusión, publicidad en prensa, radio, televisión, internet y redes sociales.

En el caso de la difusión gráfica o escrita deberá incorporarse el logotipo oficial del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su

utilización. Así mismo, se incorporará también el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral.

#### OCTAVA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que la FNDME pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

#### NOVENA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, se publicará la subvención concedida en el Tablón de Anuncios o en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

#### DÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

#### UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

La subvención se regirá por lo establecido en la propia resolución que aprueba la concesión de la subvención y el texto de estas Bases Reguladoras y, en los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases reguladoras resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.



## **ANEXO II**

### **IMPRESO DE COFINANCIACIÓN**

**(SOLO ENVIAR en el caso de que se reciba financiación de otros organismos públicos o privados)**

Don/Doña .....con N.I.F.:....., como representante de la FNDME ....., declara,

Que la actuación ..... ha sido financiada con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

**En el supuesto de que Sí se hayan percibido otras subvenciones o recursos por parte de otras entidades públicas o privadas, deberá especificarse:**

- Entidad/Entidades que ha aportado otras subvenciones o recursos.
- Importe de dichas ayudas.
- Documento que resuelve dicha aportación.

En..... a ..... de ..... de 2024

VºBº

PRESIDENTE/A

EL TITULAR DE SECRETARÍA



### ANEXO III

#### IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN DE QUE LA ELECCIÓN DE PROVEEDORES

EN EL SUPUESTO DE SUMINISTRO DE BIENES DE EQUIPO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EMPRESAS DE CONSULTORÍA O ASISTENCIA, CUYO IMPORTE SUPERE LOS 12.000 EUROS (IVA EXCLUIDO), HA SIDO REALIZADA CON CRITERIOS DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA (ART. 28 DE LA LEY FORAL 11/2005, DE 9 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES).

Don/Doña ..... con N.I.F....., como representante de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, FNDME declara,

|  |                                                                                                                                                                                                                     |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>NO</b> existen en esta Entidad gastos subvencionables en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, cuyo importe supere los 12.000 euros. |
|  | <b>SI</b> existen en esta Entidad gastos subvencionables en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, cuyo importe supere los 12.000 euros. |

En el supuesto de existencia de gastos subvencionables por suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, cuyo importe supere los 12.000 euros, se justifica el procedimiento de solicitud de las 3 ofertas solicitadas, y la elección de la oferta seleccionada.

| Relación de ofertas solicitadas | Fecha | Importe |
|---------------------------------|-------|---------|
| 1.                              |       |         |
| 2.                              |       |         |
| 3.                              |       |         |

*\* No habrá que adjuntar tres ofertas en el caso de que se justifique en el apartado 3 que por las especiales características del gasto no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten:*

Se ha seleccionado la oferta de ..... por el siguiente motivo:

|  |                                                                                                                                                                                         |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Es la oferta más económica.                                                                                                                                                             |
|  | Otros (detallar y justificar).                                                                                                                                                          |
|  | Justificación de que por las especiales características del gasto, no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Adjuntar informe justificativo. |

*\* Si existieran varios gastos por diferentes conceptos que superen los 12.000 euros citados, se deberán presentar tantos justificantes como conceptos de gastos diferentes se hubieran producido.*

En..... a ..... de ..... de 2024



**Gobierno de Navarra**

**Nafarroako Gobernua**

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo

Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

PRESIDENTE/A

EL TITULAR DE SECRETARÍA



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Don/Doña ..... con N.I.F....., como representante de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, FNDME declara,

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

|                      |                                                                                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | Que <b>NO</b> se ha concertado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. |
|                      | Que <b>SÍ</b> se ha concertado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. |
| Empresa:             |                                                                                                                                     |
| Trabajos realizados: |                                                                                                                                     |

**En el supuesto de que SÍ se haya concertado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, deberá indicarse el importe de la/las contrataciones realizadas.**

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a la celebración por escrito del contrato, que deberá adjuntarse a la presente declaración responsable.

A estos efectos, no se considera subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

En .....a.....de.....de 2024

VºBº

PRESIDENTE/A

**INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA**